

254 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 4 de febrero de 1998 que ordenaba la publicación del plan de estudios condicente a la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1998, en virtud del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1995,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Matemáticas, que quedará estructurada conforme figura en el siguiente anexo, y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD		MURCIA					
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS							
3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)			
Vinculadas a la opción de ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA, BLOQUE A				- por ciclo	57		
CREDITOS				- curso	15		
BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO				2º Ciclo			
VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)				4º Curso			
DENOMINACION (2)				5º Curso			
OPTIMIZACION LINEAL.		Total	Teóricos	57			
6		6	3	42			
Prácticos/ Clínicos				57			
				57			
INFERENCIA NO PARAMÉTRICA		3	3	57			
6		6	3	57			
Programación lineal continua. Introducción a la Estadística e Investigación Operativa				57			
programación lineal entera.				57			
Tests de bondad de ajuste e independencia. Tests no paramétricos para una o dos muestras.				57			
ANÁLISIS MULTIVARIANTE		3	3	57			
7,5		7,5	4,5	57			
Técnicas de Análisis Multivariante.				57			
MODELOS LINEALES		3	3	57			
7,5		7,5	4,5	57			
El modelo lineal general. Análisis de la varianza y covarianza. Diseño de experimentos.				57			
MODELOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA		3,5	2,5	57			
6		6	3	57			
Modelos de distribución y recorridos. Modelos de localización. Otros modelos de investigación operativa.				57			
GRAFOS Y OPTIMIZACIÓN DISCRETA		5	4	57			
9		9	5	57			
Optimización en redes. Programación entera. Programación dinámica.				57			
TÉCNICAS DE MUESTREO Y CONTROL DE CALIDAD		3	3	57			
6		6	3	57			
Tipos de muestreo. Control estadístico de calidad.				57			
OPTIMIZACIÓN NO LINEAL		3	3	57			
Fundamentos de optimización. Algoritmos de optimización no lineal.				57			

255 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 11 y 12 de julio de 1994, que ordena la publicación de los planes de estudios de Licenciado en Derecho (Rama General), que se imparte en la Facultad de Derecho de Orense y Licenciado en Derecho (Rama Económico-Empresarial), que se imparte en la Sección-Delegada en Vigo.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 164 y 165, de fecha 11 y 12 de julio de 1994, se ordena la publicación por la presente Resolución de las páginas 1 y 2 de los anexos 3 de los mencionados planes de estudios.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6): NO

UNIVERSIDAD:

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

NO PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

Licenciado en Derecho Rama General

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º ciclo

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Facultad de Derecho. Campus de Orense. Rama General. Decreto 416/1990 de 31 de julio. DOGA de 10

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS

(4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	30 (29+1)	17	6	7	<input type="text"/>	60
	2º	28	27	7	<input type="text"/>	62	66
2º CICLO	3º	33 (31+2)	26	7	<input type="text"/>	66	75
	4º	42 (40+2)	22	6	5	<input type="text"/>	77
5º	5º	51 (48+3)	12	6	8	<input type="text"/>	77
						<input type="text"/>	

(1) Se indicará lo que corresponda.
 (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R. D. 1497/87 (de 1 Círculo de 1º ciclo, de 1º y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

NO TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.(*)

SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas - 17 créditos de Libre elección

(*)-EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 79.....CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):.....1x14 horas.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-1º CICLO:

- 2º CICLO

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	60	35	25
2º	62	32	30
3º	66	36	30
4º	75	40	37
5º	77	45	27

(6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad: En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito o práctico de este.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6): NO

UNIVERSIDAD: VIGO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

NO PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

NO TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD. (*)

SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas - 17 creditos de Libre elección

(*)- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:...78.....CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)...1x14 horas.....

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Facultad de Derecho, Sección Delegada de Vigo (Dto. 416/1993 de 31 de julio. DOGA de 10 de agosto)

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE
 Licenciado en Derecho Rama Económico-Empresarial

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º ciclo CICLO (2)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS 345 (4)

5. SECCIONES DE ESTUDIO Y HORAS SEMANALES

Facultad de Derecho, Sección Delegada de Vigo (Dto. 416/1993 de 31 de julio. DOGA de 10 de agosto)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION(S)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES	
							PRACTICOS	TEORICOS
1º CICLO	1º	29	32,5		6	<input type="text"/> 67,5	38	29,5
	2º	28	28,5		6	<input type="text"/> 62,5	37	25,5
2º CICLO	3º	31	19,5		7,5	<input type="text"/> 58	38,5	20
	4º	40	30		8	<input type="text"/> 78	44	34
3º CICLO	5º	48	19		7	<input type="text"/> 79	49	30
						<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R. D. 1497/87 de 1º Ciclo de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

(6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad: En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión de número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de este.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.